



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/ARPSE/0174/2024 I D.P.**

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, su Primera Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 81 de la Constitución Política; 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/ARPSE/0174/2024 I D.P.

PRESIDENTA


DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

SECRETARIO



DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN

SECRETARIO



DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN
ERIVES